AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 052/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
RECIBIDO
FECHA: 05 / 12 / 14 HORA: 15:00
FIRMA: Verónica Bozzano B.
Secretaria Administrativa

Fecha: 05/diciembre/2014
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Servicio de Procuración y Patrocinio.-
b) N° de PAC : 272.339.-
c) Monto a Ejecutar : ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-
d) Plurianualidad : SI.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 337.801, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 157/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 852/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO".

EMPRESAS INVITADAS: 1) GROSS BROWN & ASOCIADOS, 2) MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS, 3) VOUGA & OLMEDO ABOGADOS, 4) FIORO & ALVARADO ABOGADOS, y 5) ESTUDIO RIERA – ABOGADOS.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 28 de noviembre de 2014 a las 11:15 hs. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de los sobres de la única oferta técnica presentada para la Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", presentando propuesta la siguiente firma, según se detalla a continuación:

Ítem.	Descripción	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS
1	Sobre Cerrado (Oferta Económica)	Presenta
2	Oferta Técnica, Metodología, Plan y Cronograma de Trabajo y Curriculum de los profesionales propuestos.	
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta
4	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Presenta
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LOPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC AFD

10	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	Presenta
11	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta
12	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	Presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	Presenta
14	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013), presentados ante la SET.	Presenta
15	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	No Presenta

Posteriormente, se procedió a la apertura de la oferta económica, en fecha 05 de diciembre de 2014, a las 08:30 h., según consta en el acta respectiva.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas... capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".-*

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

ALEJANDRA L. BENITEZ R.
RUDY EDUARDO
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3º y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y DOCUMENTACIONES LEGALES.-

La oferta presentada por la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS**, se ha ajustado a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial y cumple con las documentaciones legales.-

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Se ha realizado la evaluación técnica conjuntamente con la Encargada de Despacho del área de Asesoría Legal (designada por Resolución de Presidencia Nº 163/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014), en la que se concluyó que la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** obtuvo un total de noventa y seis (96) puntos, obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.

Se adjunta la planilla de evaluación técnica realizada, la cual forma parte del presente dictamen de evaluación de ofertas.

7. EVALUACIÓN DE COSTO.-

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

ítem	Descripción	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS Monto total en Gs.
1	Propuesta Económica – Servicio de Procuración y Patrocinio.	₲ 47.850.000
	TOTAL GS. (IVA incluido, si corresponde)	**₲ 47.850.000**

Conforme a lo contemplado en el Anexo B de la Carta de Invitación del Llamado, en la evaluación de costo, se asignará un puntaje máximo de 100 (cien) a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de oferta)*100

Por tanto, el puntaje de costo queda de la siguiente forma:

Puntaje de costo= 47.850.000/47.850.000*100= 100

Firma	Costo en Guaraníes	Puntaje de costo.-
MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	₲ 47.850.000.-	100

8. EVALUACIÓN COMBINADA.-

El Puntaje total es obtenido sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje total = 0,70* (puntaje de calidad) + 0,25 * (Puntaje de costo)

Puntaje Total= 0,70*96 + 0,30*100
Puntaje Total= 67,2 +30
Puntaje Total= 97.2

Por tanto, el puntaje total resultante del oferente es el siguiente:

Firma	Puntaje total.-
MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS	97.2

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

9. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.-

Asimismo, se verificó que la oferta presentada por la referida firma ha cumplido con los requisitos mínimos de solvencia económica establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, según el análisis de situación financiera de fecha 05 de diciembre de 2014, el cual forma parte del presente dictamen. Asimismo la experiencia y capacidad técnica requeridas fueron suficientemente acreditadas mediante la presentación de copia simple de facturas de prestación de servicios de procuración y patrocinio, así como con el listado de clientes a quiénes a hayan prestado de servicios de procuración y patrocinio; por lo que la oferta de la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** es propuesta para la adjudicación.-

Por otra parte, se aclara que no se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas conforme a las Resoluciones 805/09 y 3416/2014 de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, considerando la fecha tope de remisión de las adjudicaciones primera parte, que conforme a la Circular Nº 27/2014 de la DNCP es hasta el 10 de diciembre del año en curso.-

10. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...".-*

***El art. 1º de la Resolución Nº 3416/2014**, segunda parte que en lo pertinente establece cuanto sigue: "En las Contrataciones Directas en las cuáles no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

11. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

La oferta presentada por la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación del llamado para la contratación del "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", resultando solvente su oferta.-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.) - Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LOPEZ
UOC - AFD

SANDRA L. BENITEZ P.

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

12. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO" con ID Nº 272.339, a la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS**, por **un monto total de Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil (47.850.000),** IVA incluido, plurianuales, por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de procuración y patrocinio, según especificaciones técnicas	Mes	12	₲ 3.987.500	₲ 47.850.000

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

SANDRA LETICIA BENITEZ
Encargada de Despacho del área de Asesoría Legal

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Ma. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS

05/12/2014

Indice	2011	2012	2013	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	12,70	1,35	1,30	**5,12**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0,08	0,74	0,10	**0,30**	**SI**
% Utilidad / Patrimonio Neto	100%	100%	100%	**100%**	**SI**
%Utilidad/Activo Total	92%	23%	87%	**67%**	**SI**

	2011	2012	2013
Activo Corriente	**1.243.017.275**	**3.526.444.361**	**4.068.962.891**
Activo Total	**1.243.017.275**	**3.549.475.309**	**4.068.962.891**
Pasivo Corriente	**97.879.096**	**2.611.956.086**	**3.139.842.213**
Pasivo Total	**97.879.096**	**2.611.956.086**	**387.016.112**
Patrimonio Neto	**1.145.138.179**	**802.519.223**	**3.546.946.779**
Capital Integrado	-	-	-
Utilidad del Ejercicio	**1.145.138.179**	**802.519.223**	**3.546.946.779**

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos del Balance General de la firma.

Índice	Condición
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	Deberá ser **igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total	No deberá ser **mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**

Juan Marcelo Acuña R.
Analista de Registros Contables

Celia Velazquez de Vera
Contador General

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN & PATROCINIO 03/12/2014

	Perfil Profesional	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	Comentarios
Representante del Estudio Jurídico	**Calificación Máxima** Nivel académico: ➢ Doctorado o Maestría en Derecho Civil y Comercial (o relacionada al requerimiento) ➢ Posgrado ➢ Universitario Experiencia profesional: ➢ 10 años o más ➢ 5 años a menos de 10 años	**60** **30** 30 20 10 **30** 30 10	30 30	José Antonio Moreno Ruffinelli, posee Título de Doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas, acreditado documentalmente.- Asimismo posee más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, lo cual se ha verificado con documentación que acredita su inscripción en la Matricula de Abogados, que data del 28 de febrero de 1982.
	Antecedentes del Estudio Jurídico - Experiencia	**40**		
Experiencia General El oferente deberá acreditar antecedentes suficientes y comprobables, en trabajos	Se calificará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia profesional general del Estudio jurídico, según el siguiente criterio: - si cuenta con más de 10 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 10 puntos; - si cuenta con más de 5 años y hasta 10 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 6 puntos; - si cuenta con hasta 5 años o menos de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 3 puntos. Acreditada con la escritura de constitución	**10**	6	Conforme Escritura Nº 357 de fecha 19 de junio de 2012 de "Modificación de Estatuto Sociales de la Sociedad Simple Moreno Ruffinelli & Asociados", se desprende que la firma fue constituida en fecha 9 de febrero de 2006, según Escritura Pública Nº 40, razón por la cual se le asigna el referido puntaje.
Experiencia Específica	Se calificará hasta alcanzar los 30 puntos todos aquellos trabajos desarrollados por el estudio jurídico, vinculados:	**30**	30	Conforme a los documentos presentados la firma ha prestado

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

SANDRA L. BENITEZ R.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN & PATROCINIO 03/12/2014

Requerida en entidades Bancarias Nacionales o Internacionales	- Con servicios jurídicos de procuración y patrocinio a instituciones bancarias: 10 puntos por cada trabajo realizado y concluido para el sector Bancario (público o privado, nacional e internacional), hasta un máximo de 30 puntos. Acreditada con facturas o contratos de trabajos similares realizados.			servicios de procuración y patrocinio a Banco Nacional de Fomento (10 puntos), Sudameris Bank (10 puntos), AFD (10 puntos)-
		100	**96**	

CONCLUSIÓN: La Firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** ha obtenido un total de **96 puntos**, habiendo alcanzado el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.-

RONALDO **BRÍTEZ LÓPEZ**
UOC - AFD

EDWARDS
UOC - AFD

SANDRA L. BENITEZ R.